



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D. C., Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

RAD. No. 2019-1049

Agréguense los documentos militantes a folios (59 a 64), mediante los cuales la parte actora acredita el trámite surtido con los oficios No 5840, 5841, 5842, 5843 y 5844.

Respecto a la fotografía de la valla obrante a fl.(66), la misma no cumple los requisitos pregonados en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P, toda vez que no se avizora la totalidad de las personas emplazadas, conforme a lo indicado en el auto admisorio de la demanda adiado 23 de octubre de 2019.

Como quiera que la parte pasiva, así como las personas indeterminadas y las que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir fueron debidamente emplazadas mediante publicación en el periódico EL TIEMPO (fl.69), y en atención a lo dispuesto por el artículo 108 del C.G. del P. y el acuerdo No. PSAA14-10118 emanado del Consejo Superior de Judicatura Sala Administrativa en su artículo 5, se ordena por secretaria la inclusión de los aquí demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el mismo, ingrese el proceso al Despacho para imprimir el trámite que en derecho corresponda.

Por último, incorpórese al plenario la comunicación proveniente del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (fl 71) y póngase en conocimiento a la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

T.U

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA		
EN EL ESTADO No. <u>48</u>	FECHADO HOY <u>19</u>	5 JUL 2020
A LA HORAS DE LAS 8:00 A.M.		
- (a) Secretario(a) _____		

